

veinteydos, veintey quatro, y veintey nueve, de
quatro, nueve, treze, diez y seis, veinte, y veintey tres
de los D^{os}. p^{os}. anteriores: Del Procurador de
Granada de esta de primera, tres, quince, y veintey
dos del dho. mes de Feb^o. y otra del Procurador de esta en
Madrid de diez y siete de febrero de Feb^o. para las qua-
tes dhas Dilig^{as} además de los medios que el P^{ro}. de
Murcia velean en el Comitado y librado p^o. estal^o.
fue previno librarse otros veintey tres R^{os}. de B^o. que en
plio el Mayordomo de Propios y velean el Comitado y
tribia como consta de una de sus dos Cartas del
dho. dia quince de Feb^o. y al dho. Procurador de
Granada treventos R^{os}. de B^o. que tribia como pa-
re de una carta de veintey dos de Feb^o. que diri-
mió al sup^o. dho. Mayordomo de los que en nueva-
rio que á su favor esta cu^o. le despache libram^{to}. en
atención á que por parte de esta Refexida, á la
peticion que hizo en la Chancilleria de Granada
de Expedis^o. R^o. Provision en que se manda al R^o. Co-
rre^o. de Murcia que en dho. Pleito que para los
efectos que haya lugar y con la calidad de por ahora
á costa de esta cu^o. de Murcia se haga la virtud de
los mandados practicar p^o. dho. R^o. Corre^o. en el
term^o. de ocho dias perentorios luego siguientes al
Requesim^{to}. con dha. R^o. Provision con Titul^o. de esta
cu^o, y que pasado dho. term^o. hecha ó no la Refexida
vista de los, substancie y determine en lo princi-
pal dho. negocio, obrando conforme á dho. y á vi-
sion no por no quereve p^o. dho. Corre^o. de Mur-
cia, Admitirle p^o. de dho. presentada por esta cu^o

